

**ANEXO G**  
**RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA INSTRUMENTOS DERIVADOS**

El suscrito, Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, en mi carácter de Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (el "Estado de Oaxaca" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado de la Licitación Pública LA-OAX-DID-006-2021 (en segunda convocatoria a la Licitación Pública LA-OAX-DID-005-2021), para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasa de interés, de tasa variable a tasa fija (swap) realizado en fecha 08 de diciembre de 2021, con por lo menos la invitación a 7 (siete) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

**I. Información general del financiamiento.**

Swap asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: A20-0220008 ("Crédito Banobras").

|   |   |
|---|---|
| <b>Tipo de Financiamiento<sup>1</sup></b>     | Instrumento derivado de Intercambio de Tasas del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIE 28 a Tasa Fija.  |
| <b>Ente Público</b>                           | Gobierno del Estado de Oaxaca.  |
| <b>Clave del Financiamiento que respalda</b>  | A20-0220008.  |
| <b>Monto o porcentaje por cubrir</b>          | Hasta la cantidad de \$63'766,786.64 (sesenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), monto que corresponde a la octava disposición del financiamiento al que está asociado.  |
| <b>Plazo</b>                                  | 4,866 (cuatro mil ochocientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación.   |
| <b>Tasa de Ejercicio Objetivo<sup>2</sup></b> | Las ofertas deberán señalar la tasa fija ofertada expresada en cuatro dígitos.  |
| <b>Gastos Adicionales</b>                     | Las ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del instrumento derivado.   |
| <b>Fuente de pago</b>                         | El 2.70% (dos punto setenta por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (" <u>FAFEF</u> "), previsto en los artículos 25, fracción VIII, 46 al 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, cualquier otro derecho o ingreso que en el futuro lo sustituya, modifique y/o complemente (el " <u>Porcentaje de FAFEF</u> "), el cual equivale a la cantidad anual de \$54'396,846.76 (cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.) del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, año de contratación del financiamiento, conforme a la prelación prevista en el Fideicomiso F/2004588. |
| <b>Mecanismo de pago</b>                      | El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/2004588, celebrado por el Estado de Oaxaca como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como Fiduciario, de fecha 6 de febrero de 2020 (el " <u>Fideicomiso F/2004588</u> ").   |
| <b>Garantía</b>                               | N/A   |

1/ Indicar si se trata de un SWAP, un CAP o la naturaleza del instrumento correspondiente;

2/ Indicar la tasa de interés fija máxima que el Ente Público contratará.

**II. Instituciones financieras invitadas.**

| Institución financiera   | Funcionario facultado                                   | Aceptación | Rechazo |
|--|---|------------|---------|
| Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").                 | Francisco Javier Olivera Martínez                       |            | X       |
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institucional de Banca de Desarrollo ("Banobras"). | José Amílcar Muñetón Rodríguez                          | X          |         |
| Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero ("Monex").   | José Humberto Estevané Dager y Ruth Cedillo González    | X          |         |
| HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").  | Víctor Manuel Carvajal Hernández y Anahí Pérez Luna     |            | X       |
| BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").  | Franuel Campos García y Mayra Patricia Aguilar Santiago |            | X       |
| Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex ("CitiBanamex").                        | Mario Ricardo Montes Torres                             | X          |         |
| Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").                   | Marcela Valdés Hernández                                |            | X       |

**III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

- a) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente un intercambio de tasas, es decir, que el Ente Público intercambie una tasa variable por una tasa fija, pactada como Tasa de Ejercicio, deberá publicarse:

| Institución financiera | Tipo de instrumento  | Monto asegurado  | Tasa de ejercicio | Plazo (días)   | Otros gastos adicionales |
|------------------------|--|--|-------------------|--|--------------------------|
| Banobras               | Instrumento derivado de Intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIIE 28 a Tasa Fija. | Hasta la cantidad de \$63'766,786.64 (sesenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.) | 7.4700%           | 4,866 (cuatro mil ochocientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación | N/A                      |
| Monex                  | Instrumento derivado de Intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIIE 28 a Tasa Fija. | Hasta la cantidad de \$63'766,786.64 (sesenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.) | 7.3800%           | 4,866 (cuatro mil ochocientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación | N/A                      |

| Institución financiera | Tipo de instrumento   | Monto asegurado  | Tasa de ejercicio | Plazo (días)   | Otros gastos adicionales |
|------------------------|---|--|-------------------|--|--------------------------|
| Citibanamex            | Instrumento derivado de Intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIE 28 a Tasa Fija. | Hasta la cantidad de \$63'766,786.64 (sesenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.) | 7.4211%           | 4,866 (cuatro mil ochocientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación | N/A                      |

- b) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente una tasa máxima, es decir que el Ente Público obtenga de la oferta Calificada una tasa pactada como Tasa de Ejercicio, a partir de la cual esta no incremente, deberá publicarse:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros gastos Adicionales |
|------------------------|---------------------|-----------------|-------------------|--------------|-----------------------|--------------------------|
| No aplica              | No aplica           | No aplica       | No aplica         | No aplica    | No aplica             | No aplica                |
| No aplica              | No aplica           | No aplica       | No aplica         | No aplica    | No aplica             | No aplica                |
| No aplica              | No aplica           | No aplica       | No aplica         | No aplica    | No aplica             | No aplica                |

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero al presentar el costo financiero más bajo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 08 de diciembre de 2021.

Secretario  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado**  
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo  
del Estado de Oaxaca.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 3 (tres) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

**ANEXO G**

**RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA INSTRUMENTOS DERIVADOS**

El suscrito, Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, en mi carácter de Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (el "Estado de Oaxaca" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado de la Licitación Pública LA-OAX-DID-006-2021 (en segunda convocatoria a la Licitación Pública LA-OAX-DID-005-2021), para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasa de interés, de tasa variable a tasa fija (swap) realizado en fecha 08 de diciembre de 2021, con por lo menos la invitación a 7 (siete) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

**I. Información general del financiamiento.**

Swap asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: A20-0620043 ("Crédito Banobras").

|   |   |
|---|---|
| <b>Tipo de Financiamiento<sup>1</sup></b>     | Instrumento derivado de Intercambio de Tasas del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIIE 28 a Tasa Fija.   |
| <b>Ente Público</b>                           | Gobierno del Estado de Oaxaca.  |
| <b>Clave del Financiamiento que respalda</b>  | A20-0620043   |
| <b>Monto o porcentaje por cubrir</b>          | Hasta la cantidad de \$78'550,726.80 (setenta y ocho millones quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.), monto que corresponde a la séptima disposición del financiamiento al que está asociado.   |
| <b>Plazo</b>                                  | 4,927 (cuatro mil novecientos veintisiete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación.  |
| <b>Tasa de Ejercicio Objetivo<sup>2</sup></b> | Las ofertas deberán señalar la tasa fija ofertada expresada en cuatro dígitos.  |
| <b>Gastos Adicionales</b>                     | Las ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del instrumento derivado.   |
| <b>Fuente de pago</b>                         | El 14.87% (catorce punto ochenta y siete por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (" <u>FAFEF</u> "), previsto en los artículos 25, fracción VIII, 46 al 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, cualquier otro derecho o ingreso que en el futuro lo sustituya, modifique y/o complemente (el " <u>Porcentaje de FAFEF</u> "), el cual equivale a la cantidad anual de \$299'585,596.76 (doscientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos 76/100 M.N.) del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, año de contratación del financiamiento, conforme a la prelación prevista en el Fideicomiso F/2004588. |
| <b>Mecanismo de pago</b>                      | El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/2004588, celebrado por el Estado de Oaxaca como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como Fiduciario, de fecha 6 de febrero de 2020 (el " <u>Fideicomiso F/2004588</u> ").   |
| <b>Garantía</b>                               | N/A   |

1/ Indicar si se trata de un SWAP, un CAP o la naturaleza del instrumento correspondiente;  
2/ Indicar la tasa de interés fija máxima que el Ente Público contratará.

## II. Instituciones financieras invitadas.

| Institución financiera   | Funcionario facultado                                   | Aceptación | Rechazo |
|--|---|------------|---------|
| Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").                 | Francisco Javier Olivera Martínez                       |            | X       |
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institucional de Banca de Desarrollo ("Banobras"). | José Amílcar Muñetón Rodríguez                          | X          |         |
| Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero ("Monex").   | José Humberto Estevané Dager y Ruth Cedillo González    | X          |         |
| HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").  | Víctor Manuel Carvajal Hernández y Anahí Pérez Luna     |            | X       |
| BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").  | Franuel Campos García y Mayra Patricia Aguilar Santiago |            | X       |
| Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex ("CitiBanamex").                        | Mario Ricardo Montes Torres                             | X          |         |
| Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").                   | Marcela Valdés Hernández                                |            | X       |

## III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

- a) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente un intercambio de tasas, es decir, que el Ente Público intercambie una tasa variable por una tasa fija, pactada como Tasa de Ejercicio, deberá publicarse:

| Institución financiera | Tipo de instrumento  | Monto asegurado  | Tasa de ejercicio | Plazo (días)  | Otros gastos adicionales |
|------------------------|--|--|-------------------|---|--------------------------|
| Banobras               | Instrumento derivado de Intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIIE 28 a Tasa Fija. | Hasta la cantidad de \$78'550,726.80 (setenta y ocho millones quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.) | 7.4800%           | 4,927 (cuatro mil novecientos veintisiete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación | N/A                      |
| Monex                  | Instrumento derivado de Intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIIE 28 a Tasa Fija. | Hasta la cantidad de \$78'550,726.80 (setenta y ocho millones quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.) | 7.3850%           | 4,927 (cuatro mil novecientos veintisiete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación | N/A                      |

| Institución financiera | Tipo de instrumento  | Monto asegurado  | Tasa de ejercicio | Plazo (días)  | Otros gastos adicionales |
|------------------------|--|--|-------------------|---|--------------------------|
| Citibanamex            | Instrumento derivado de Intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable TIIE 28 a Tasa Fija. | Hasta la cantidad de \$78'550,726.80 (setenta y ocho millones quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.) | 7.4352%           | 4,927 (cuatro mil novecientos veintisiete) días, contados a partir de la Fecha de Inicio de la confirmación | N/A                      |

b) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente una tasa máxima, es decir que el Ente Público obtenga de la oferta Calificada una tasa pactada como Tasa de Ejercicio, a partir de la cual esta no incremente, deberá publicarse:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros gastos Adicionales |
|------------------------|---------------------|-----------------|-------------------|--------------|-----------------------|--------------------------|
| No aplica              | No aplica           | No aplica       | No aplica         | No aplica    | No aplica             | No aplica                |
| No aplica              | No aplica           | No aplica       | No aplica         | No aplica    | No aplica             | No aplica                |
| No aplica              | No aplica           | No aplica       | No aplica         | No aplica    | No aplica             | No aplica                |

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero al presentar el costo financiero más bajo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 08 de diciembre de 2021.



Secretario  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado**  
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo  
del Estado de Oaxaca.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 3 (tres) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.